

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1272 *NORDISVEN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y SOCIEDAD ESCINDIDA)
VENDING ARABICA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
NORDISVEN, S.L.U.
NORDISVEN DISTRIBUCIÓN BIZKAIA, S.L.U.
NORDISVEN DISTRIBUCIÓN ARABA, S.L.U.
NORDISVEN DISTRIBUCIÓN GIPUZKOA, S.L.U.
NORDISVEN DISTRIBUCIÓN NAVARRA, S.L.U.
NORDISVEN DISTRIBUCIÓN CANTABRIA, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE ESCISIÓN
DE NUEVA CREACIÓN)

El Socio único de Nordisven, S.L.U. (Sociedad Absorbente y Sociedad Escindida) y de Vending Arabica, S.L. (Sociedad Absorbida) adoptó el día 9 de marzo de 2016 las siguientes decisiones: (i) proceder a la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida (Vending Arabica, S.L.) por la Sociedad Absorbente (Nordisven, S.L.U.) mediante la disolución sin liquidación de las Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque por sucesión universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente y (ii) decidió el mismo día 9 de marzo de 2016, proceder simultáneamente a la escisión total de Nordisven, S.L.U. (Sociedad Absorbente y Sociedad Escindida) mediante su disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a seis Sociedades Beneficiarias de nueva creación denominadas Nordisven, S.L.U., Nordisven Distribución Bizkaia, S.L.U., Nordisven Distribución Araba, S.L.U., Nordisven Distribución Gipuzkoa, S.L.U., Nordisven Distribución Navarra, S.L.U. y Nordisven Distribución Cantabria, S.L.U., (iii) aprobar los balances cerrados a 30 de septiembre de 2015 conforme al Proyecto Común de Fusión y Escisión (iv) Aprobar el Proyecto Común de Fusión y escisión junto con sus anexos.

La operación de fusión es un supuesto de sociedades íntegramente participadas de los artículos 52 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME). Asimismo, ambas operaciones simultáneas de fusión y escisión se realizan conforme al Proyecto común de Fusión y Escisión de fecha 30 de diciembre de 2015 y por decisión del socio único de las sociedades intervinientes en la operación común de Fusión y Escisión, conforme al artículo 42 de la LME.

En aplicación del artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes (Sociedad Absorbente, Sociedad Absorbida y Sociedades Beneficiarias), de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances aprobados de fecha 30 de septiembre de 2015, así como también los demás documentos relacionados con la operación simultánea de Fusión y Escisión mediante su envío o entrega gratuitos. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Bilbao, 10 de marzo de 2016.- D. Jose Miguel Lanzagorta Casans con DNI 30598416 K persona física representante de Iparvending 2007, S.L.U, Administrador Único de: (i) Nordisven, S.L.U (Sociedad Absorbente y Sociedad Escindida); (ii) Vending Arabica, S.L. (Sociedad Absorbida); (iii) Nordisven, S.L.U.

(sociedad beneficiaria); (iv) Nordisven Distribución Bizkaia, S.L.U. (sociedad beneficiaria); (v) Nordisven Distribución Araba, S.L.U. (sociedad beneficiaria); (vi) Nordisven Distribución Gipuzkoa, S.L.U. (sociedad beneficiaria); (vii) Nordisven Distribución Navarra, S.L.U. (sociedad beneficiaria), y (viii) Nordisven Distribución Cantabria, S.L.U. (sociedad beneficiaria).

ID: A160012078-1